



Resolución de la Gerencia de Administración

N°021-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N°149-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 109-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0177-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 597 de fecha 18 de febrero del 2021 emitido por Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 149-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, quien remite el expediente de la Orden de Compra N°792-2020 y solicita el tramite de pago de reconocimiento de deuda, a nombre del proveedor CHURA APAZA FRAY LUIS, correspondiente a la ADQUISICION DE LLANTAS, por un monto total de S/.12,800.00 (Doce Mil Ochocientos y 00/100 soles) con plazo de entrega de 07 días calendarios, siendo su fecha de vencimiento el 05 de enero de 2021. Los cuales fueron internados en Almacen Central el 04 de enero de 2021, estando al plazo de entrega conforme el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	792-2020
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA	S/. 12,800.00 soles
FECHA DE NOTIFICACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE ENTREGA	07 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE VENCIMIENTO	05 DE ENERO DE 2021
FECHA DE INTERNAMIENTO AL ALMACEN CENTRAL	04 DE ENERO DE 2021

Que, mediante Informe N° 109-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, señalando que conforme al Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística y conforme al numeral 17.2 del artículo 17 sobre Gestión de Pagos del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, procede en remitir el expediente administrativo original a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitando el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 792-2020 a nombre del proveedor Chura Apaza Fray Luis.

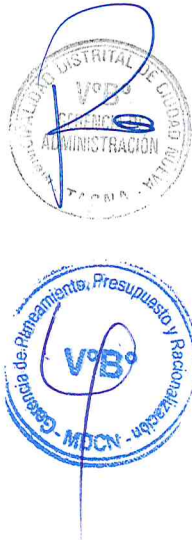
Que, mediante Informe N° 0177-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, recepcionado el 18 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que emite se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°792-2020, a favor del proveedor Chura Apaza Fray Luis, con certificado de Crédito Presupuestal N°583.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestacion inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **CHURA APAZA FRAY LUIS** por el importe total de S/12,800.00(DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiente a la **ORDEN DE COMPRA N° 792-2020 ADQUISICIÓN DE LLANTAS**, en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
ACTIVIDAD	: 5000993 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0031
CERTIFICACION	: 583
FUENTE	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	: 2.3.1.6.1.1
MONTO TOTAL	: S/. 12,800.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Vilca
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO